



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0404/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1028-2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de abril de 2022

### COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO VILLANUEVA REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Septiembre de 2021, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-402/2021 de fecha 08 de Diciembre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0052-2022 de fecha 20 de Abril de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 28 de Octubre de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO VILLANUEVA	Santiago Ixtayutla	Oaxaca	COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO VILLANUEVA

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO VILLANUEVA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	623544	1834922
2	625144	1835321
3	625324	1833707
4	626853	1832860





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magon*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0404/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1028-2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de abril de 2022

5	628177	1835767
6	630248	1834938
7	630441	1832304
8	630568	1831846
9	630868	1831800
10	629024	1828812
11	625761	1829842
12	623843	1828618
13	622666	1829719
14	621696	1831854
15	623797	1833233

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO VILLANUEVA	80	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/32

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO VILLANUEVA	4004.89	3569.14	1542.71

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO VILLANUEVA	1542.71 ( mil quinientos cuarenta y dos punto setenta	83252.24 ( ochenta y tres mil doscientos cincuenta y dos punto





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0404/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1028-2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de abril de 2022

	y uno )	veinticuatro )
--	---------	----------------

Nombre del predio: EJIDO VILLANUEVA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/04/22 - 30/06/23	Otras hojosas	101.02	19.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/04/22 - 30/06/23	Pinus spp.	101.02	6257.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/04/22 - 30/06/23	Quercus spp.	101.02	109.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	153.18	31.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	153.18	6920.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	153.18	249.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	197.61	424.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	197.61	7264.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	197.61	2814.46	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	207.38	466.72	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	207.38	7713.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	207.38	1151.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	130.87	165.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	130.87	8037.84	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	130.87	2080.36	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	175.89	217.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	175.89	7836.45	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	175.89	370.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	116.5	354.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	116.5	7028.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	116.5	1487.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/29 - 30/06/30	Otras hojosas	137.23	63.76	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	137.23	6447.86	Metros cúbicos v.t.a.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0404/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1028-2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de abril de 2022

8	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	137.23	989.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/30 - 30/06/31	Otras hojosas	166.07	129.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	166.07	6905.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	166.07	1011.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/31 - 30/06/32	Otras hojosas	156.96	207.12	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/31 - 30/06/32	Pinus spp.	156.96	6256.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/31 - 30/06/32	Quercus spp.	156.96	240.04	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GABRIEL SANCHEZ CERNAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 32, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GSC32

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO VILLANUEVA	P-20-466-VIL-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 <sup>Ricardo</sup> Flores  
Año de <sup>Magón</sup>  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0404/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1028-2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de abril de 2022

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 21.10 hectáreas, para construir una longitud de 53.798 km de brecha de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar así mismo los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total, también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque; se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp. y otras hojosas, además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen el programa de manejo forestal; esta información debe presentarse en los informes periódicos que presenten a esta Secretaría. Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0404/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1028-2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 28 de abril de 2022

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA ENCARGADA DE DESPACHO**

  
C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

LEGACION FEDERAL E  
ESTADO DE OAXACA  
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente Minutario  
PROFEPA Ciudad

MSAPG/MACM/MAGR/AVR



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

